

# MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y REPOSTAJE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA



**Ref. TSA0072524**

# Índice

1.	Justificación de la contratación. ....	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación. ....	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato. ....	4
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.....	4
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. ....	6
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.....	7
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.....	8

## **1. Justificación de la contratación.**

La empresa Tragsa tiene varios encargos de obras y servicios activos en la Ciudad Autónoma de Ceuta. Entre los distintos encargos, cabe destacar el realizado por la Consejería de Fomento de la Ciudad autónoma de Ceuta, el vial de conexión Otero a Grupo Rocío contenido en el estudio de detalle del puente de Arroyo Paneque, y varios encargos relacionado con el adecentamiento de la ciudad.

Para acometer estos trabajos, se ha tenido que desplazar a un gran número de personal técnico y de obra a dicha ciudad, por lo que se hace necesario el uso de vehículos para su desplazamiento así, como el traslado ocasional de maquinaria de Tragsa. Para repostar dicha maquinaria y vehículos, se hace necesario tramitar este expediente de contratación.

En el mes de febrero se publica el expediente TSA0071759, si bien, a consecuencia de un error en los criterios de valoración, y considerarse por tanto un cambio sustancial sobre aspectos esenciales, definatorios del Pliego de Cláusulas, se desiste el procedimiento de licitación, amparado en el artículo 152 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, por tratarse de una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Por tanto, se inicia la tramitación de un nuevo expediente TSA0072524 con el mismo objeto.

El objeto de la contratación es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN Y REPOSTAJE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA".

A los materiales objeto de este contrato le corresponde el Código CPV: 09100000 (Combustibles).

## **2. Justificación del procedimiento de licitación.**

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

### 3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes ya que para la comodidad de los trabajadores y llevar un correcto control de los repostajes es más ágil, que los suministros los realice una sola empresa.

### 4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.

5.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado según la media de los consumos de combustible que la Gerencia de Cádiz ha tenido en la Ciudad Autónoma de Ceuta en los últimos tres años, y previendo el volumen de obras actuales y en estudio. Para los precios de referencia se ha tenido la media del último mes del precio semanal de los combustibles publicado en el boletín de la Unión Europea.

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a:

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IPSI incluido): 43.012,50 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI incluido)	Importe (IPSI incluido)
35.000	lit	Suministro de gasóleo automoción Clase A	1,14	39.900,00
2.500	lit	Suministro de gasolina 95 sin plomo	1,245	3.112,50
<b>Total presupuesto base de licitación (IPSI incluido):</b>				<b>43.012,50 €</b>
<b>Importe de IPSI:</b>				<b>0,00 €</b>

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI incluido)	Importe (IPSI incluido)
<b>Importe total del presupuesto base de licitación (IPSI incluido):</b>				<b>43.012,50 €</b>

IPSI: El Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación es un impuesto indirecto de carácter municipal, que se aplica en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla respectivamente, que grava, en la forma y condiciones previstas en Ley y las respectivas Ordenanzas, la producción e importación de toda clase de bienes muebles corporales, las prestaciones de servicios y las entregas de bienes inmuebles situados en dichas ciudades. En el desarrollo de las citadas Ordenanzas, se regula por tanto los porcentajes de impuestos a aplicar según el tipo de producto, servicio u obra de que se trate. Para el caso de los suministros de bienes, salvo que estos sean fabricados en la propia Ciudad Autónoma, el IPSI se aplica sobre los productos al pasar por la Aduana y una vez se ponen a la venta en la ciudad, este impuesto no se desglosa, sino que forma parte del precio final del producto. Para otros productos que se fabriquen en la Ciudad, como por ejemplo es el caso de los hormigones, las ordenanzas establecen que sí debe desglosarse el citado impuesto, y el mismo esquema siguen los servicios y ejecuciones de obras que se llevan a cabo dentro de la Ciudad Autónoma. En este sentido, este expediente, al tratarse de un suministro de un producto que va a ser importado, el precio del producto (el precio de cada unidad a suministrar), tendrá ya repercutido dicho impuesto, por ello no se desglosa en el cuadro de unidades, porque tampoco en la facturación final que se reciba será desglosado.

5.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 172.050,00 €.

Descripción	Importe total (IPSI incluido)
<b>Total presupuesto base de licitación:</b>	<b>43.012,50 €</b>

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Descripción	Importe total (IPSI incluido)
<b>Importe prórrogas:</b>	<b>129.037,50 €</b>
<b>Importe modificaciones recogidas en el pliego:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Valor estimado (IPSI incluido):</b>	<b>172.050,00 €</b>

No se contemplan modificaciones del contrato.

## 5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

### Solvencia técnica:

- La empresa deberá disponer de, al menos, un punto de distribución en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Declaración responsable suscrita por el representante legal indicando que dispone de, al menos un punto de distribución en la Ciudad Autónoma de Ceuta, tanto de su propiedad como asociada, donde podrán repostar los vehículos. En caso de que la empresa disponga de varios puntos de distribución, deberá indicar en la declaración responsable la ubicación exacta de cada uno de los surtidores.

### Solvencia económica y financiera:

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 45.500,00 € (IPSI no incluido).

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

## 6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Se ha seleccionado como único criterio el DESCUENTO a aplicar sobre el precio del combustible en surtidor, ya que se trata de un suministro cuyo valor fluctúa constantemente.

### 7.1- Criterios evaluables de forma automática:

- Descuento ofertado, en euros por litro, sobre el precio del combustible en surtidor: Se otorgarán 100 puntos.

Se calculará, para cada licitador, el descuento sobre el precio del combustible de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$D1(\text{€/litro}) = (0,97 \times D_{\text{gasoleo}}) + (0,03 \times D_{\text{gasolina}})$$

Siendo  $D_{\text{gasoleo}}$  el descuento ofertado para el gasóleo A (€/litro) y  $D_{\text{gasolina}}$  el descuento ofertado para la gasolina 95 (€/litro).

Se otorgarán 100 puntos al ofertante que ofrezca mayor descuento (D), de acuerdo con la fórmula anterior, valorándose a los demás conforme a la fórmula:

$$X = (D1/Dn) \times 100$$

Siendo:

"X", la puntuación del ofertante,

"D1 " el descuento de la oferta a valorar

"Dn" el mayor descuento ofertado.

## **7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.**

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato, con el objetivo de mejorar valores medioambientales: El adjudicatario quedará obligado (de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la subsección 3ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP) a garantizar, durante la ejecución del contrato:

La correcta ejecución de todos los suministros, evitando vertidos de combustible al suelo o al mar, garantizando que, en caso de que se produzcan, no tengan como consecuencia la contaminación del suelo o de las aguas, y que se controlen y gestionen sus residuos adecuadamente, siendo responsable de la limpieza del mismo en caso de producirse, en cuyo caso, será supervisado por el responsable designado por Tragsa. Sistema de seguimiento: un responsable designado por Tragsa podrá asistir al suministro para comprobar que se hace adecuadamente.